dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Jaén o al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Ciudad Real respectivamente, según donde se encuentre el municipio correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 1992.— El Director Generol, Bernardo Vaquero López.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

EDICTO. (PP. 1372/92).

El Alcalde Accidental de esta Ciudad,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de junio, acordó con el quorum que exige el artículo 47.3.i) de la Ley Reguladora de los Bases del Régimen Lacal:

- 1°. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial S-1 «El Aradillo», promovido por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
- 2°. Que el expediente se someta o información pública durante el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.o) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, oprobado por Reol Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, cuyo período comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público pora general conocimiento.

Cabra, 28 de agosto de 1992.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juon Molero López.

AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1463/92).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebroda el día 29 de julio de 1992 la Modificación puntual «Toblante» de las Normos Subsidiarias Municipales, consistente en la clasificación como suelo urbanizable de terrenos de la finco «Hacienda De Tablante» contiguos al Núcleo Urbano, se somete a información al público por el plozo de un mes, contado a partir del día siguiente ol de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podró ser examinado y formularse las alegociones que se estimen conveniente.

Espartinas, 15 de septiembre de 1992. - La Alcolde.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

ANUNCIO (PP. 1477/92).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de septiembre de 1992 el Plan Especial de Reforma Interior entre Ronda Circunvalación y c/ Vadillo de iniciativa privada, presentado a instancia de Hermanos D. José y D. Angel Luque Peña, y D. Antonio Gutiérrez Gallardo se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma duronte el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial camprendido en las áreas abarcadas por dicho Plan por suponer las nuevas determinociones modificoción del régimen urbanístico vigente. Lo suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Los Villares, 14 de septiembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1503/92

El Alcade Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 31 de julio de 1992, adoptó acuerdo por el que se oprueba definitivamente el Plon Especial de referencia y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 5.393/87 del Servicio de Urbanismo relativo al Plan Especiol «Redentorista» en colle San Jerónimo, contra cuya aprobación incial no se han presentado alegaciones y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Pravincial de Urbanismo.

Aceptando dictamen de la Camisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obros Públicas de fecha 20 de julio de 1992, y en bose a informe del Servicia, canformado por Secretario General, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3.c) del Real Decreta Legislativo 1/92 de 26 de junio y 14.1.c) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Especiol «Redentoristas» en la calle San Jerónimo, conforme establecen los artículos 148 y 138 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artícula 118.3.c) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26. de junio».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público paro general conocimiento, pudiêndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficioles de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegoción expresa o tácita recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 2 de septiembre de 1992.- El Alcolde. P.D.

EDICTO. (PP. 1600/92

El Alcade Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granoda, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta y uno de julio de mil novecientos novento y dos, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-11.

Lo que se hace público pora general conocimiento, en cumplimiento del art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento, pudiéndose inteponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicoción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la Provincia y contra su denegoción expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en lo forma y plazos prevenidas en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 17 de septiembre de 1992.- El Alcolde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (1525/92).

Juan fraile Cantón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 1992, ha adoptado el siguiente ocuerdo:

- 1°. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle formulado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Ronda referido al Suelo Urbano en la Unidad de Ejecución prevista en la Revisión del P.G.O.U. de Ronda, denominada UA-1 «La Dehessa», y otro denominado UA-14, matadero coforme a la dispuesto por los artículos 117.2 del Real Decreta Legislativo 1/92, de 26 de junio y 140 del Reglamento de Planeamiento.
- 2. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y publicación en el diario Sur de Málaga por plazo de quince días y se notificará personalmente a los propietarios y demás afectados, comprendidos en el ámbito territorial de los Estudios de Detalle, pudiendo ser examinados por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

· Ronda, 18 de septiembre de 1992. – El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

EDICTO. (PP. 1553/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 2°.2 de la sesión extraordinoria celebroda el 13 de agosto de 1992, ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbona sobre el polígono 1, sector SA-1. Acebuchal Bajo», promavido por esta Corporación Municipal, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelta someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En cansecuencio, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (BOJA, Boletín Oficial y Períodico de mayor difusián, estos dos últimos de la Provincio de Cádizl, puede examinarse todo ello, dentro de horario hábil de oficina, en la Sección Administrativa del Area Municipal de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16, planta 1ª), y presentarse en el citado tiempo las olegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace sober: Que por un período de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias en el territorio afectado por dicho Proyecto, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte y Este: Con el Polígono 4.

Oeste: Con colle existente y los Polígonos 5 y 9.

Sur: Con la parcela IV-38 del Poligono El Rosario y con zana posterior a la fase IV de viviendos de la Barriados de San José Artesano.

Algeciras, 2 de septiembre de 1992.– El Alcalde, Jarge Ramos Aznar. Tte. de Alcalde, Delegado de Urbonismo.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 1555/92

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente un Plan Parcial de Ordenación Urbana del Secto PPR3, con emplazamiento en la zona Sur-Este de la población, suelo urbanizable prevista en las Normas Subsidiarias Municipales del Núcleo Principal de La Carlota, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 6 de febrero de 1992, pramovida por este Ayuntamiento, estando expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo establecido en los ortículos 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, BOE núm. 156 de 30 de junio, y 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 25 de septiembre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO. PP. 1565/92).

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 25 de septiembre de 1992, ho aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industriol de «La Palmosa».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete o información pública el expediente, por quince días, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

Alcolá de los Gazules, 28 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Luis Ramero Acedo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. PP. 1578/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Expte: 0-38/92

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 10 de septiembre de 1992, acardó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2 (U.A.2) pramovido por D. Ignacio González de Lara Santoolalla y otros redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Almazón López.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentados las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art°. 117.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alcala la Real, 29 de septiembre de 1992. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1742/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital se tramitó expediente de expropiación forzosa, señalado can el número 24 del año 1960 del Negociado de Proyectos y Ejecuciones de la Sección de Ordenación Urbona, de las fincas sitos en C/ Jóuregui núm. 19 y Jáuregui 21 fachada a C/ Osorio núm. 8, en ejecución del Proyecto de Reforma Interior de Regularización de linderos de calles Jáuregui y Osario, aprabado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 23 de marzo de 1960, el cual fue sancionado favorablemente por el Ministerio de la Vivienda en Orden de 27 de mayo siguiente.

Habiéndose detectado, de los datos obrantes en el Registro de la Propiedad núm. 4 de los de Sevilla, folio 130, tomo 170, libro 140, finca 5.165, donde las mismas se hallan inscritas como uno único finca registral, que la expropiación tramitada no accedió al mismo, pese haber sido abonado en su totalidad el justiprecio ejecutorio fijado por el Jurado Provinciol de Expropiación y que alcanzó firmezo ulterior en vía Jurisdiccional, así como que las actuaciones habidas se entendieron únicamente con Don Pablo Bueno Porres casada con Doña Inés Ochoa Porres, titulares de 8/10 portes indivisas, y no además con Doña Concepción y Doña María del Pilar Balbontín Gutiérrez, titulares cada una de 1/10 parte indivisa, por no haberse personado en ningún momemto en el mismo:

Con la finalidad de regulorizar las actuaciones hobidas, por la presente se convoca a Daña Concepción y Doña María del Pilar